



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

0261
"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE
MALVINAS"

RIO GRANDE, 04 MAR 2022

VISTO el expte. D.P.V. N° 0144/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la contratación de servicios del Sr. Néstor Edgardo FEUILLADE, D.N.I. N° 11.882.008, por el término de doce (12) meses para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 02, obra Nota N° 0191/22 – Letra: Presidencia, mediante la cual se solicita se inicien los trámites administrativos para la contratación de un chofer habilitado para el transporte de cargas peligrosas para cumplir funciones en la Repartición.-

Que fundamenta la requisitoria en que no se cuenta con personal habilitado para el manejo de la Unidad CNE59 (de cargas peligrosas) la cual presta tareas de apoyo para garantizar el cumplimiento de los trabajos que realiza el Organismo en las distintas rutas de la Provincia.

Que se debe iniciar la contratación directa del Sr. Néstor Edgardo FEUILLADE, D.N.I. N° 11.882.008, con carácter transitorio en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial 1015, Resol. O.P.C. N° 17/21 y 202/21.-

Que a fs.13 interviene la División Presupuesto imputando preventivamente el gasto a la Partida Principal 3: Servicios no personales, Partida parcial: 34: Servicios técnicos y Profesionales, sub parcial: 349: Otros n.e.p, Unidad de Gestión de Gastos y Unidad de Crédito N° 2400 correspondientes al ejercicio económico 2.022.-

Que es necesario afectar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18 inc. k, los Decretos

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Magari Renzo Agustín
Div. Mesa de Entrada y Archivo
Dirección Provincial de Vialidad

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Edgardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

Provinciales N° 674/11, N° 79/15 y la Resolución O.P.C. N°17/21 y 202/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inciso v) de la Ley Provincial N° 22/92.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N°011/22 que tramita la Contratación del Sr. Néstor Edgardo FEUILLADE, D.N.I. N° 11.882.008, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial 1015, Resol. O.P.C. N° 17/21 y 202/21, de conformidad a los considerandos expuestos.


ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal 3: Servicios no personales, Partida parcial: 34: Servicios técnicos y Profesionales, sub parcial: 349: Otros n.e.p, Unidad de Gestión de Gastos y Unidad de Crédito N° 2400 correspondientes al ejercicio económico 2.022.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

026177

RESOLUCION D.P.V. N° /22.-


Edgardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

ES COPIA FIEL
ORIGINAL


Agustín
y Archivo
Vialidad